



DECRETO N° 1214 /

TEMUCO,

10 AGO. 2012

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 3-4423
Actividad Económica	: PSICOLOGA
Código Actividad	: 851.920
Clasificación	: PROFESIONALES
Dirección Comercial	: A. VARAS 687 OFICINA 801
Nombre Del Contribuyente	: HERRERA MORALES INGRID ELIZABETH
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 24.07.2012
Otorgación N°	: 83
Fecha	: 24.07.2012
Rol Avalúo	: 157 -191

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.


3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 IBG/MRU/gfa

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

488424